COMITÉ DE EVALUACIÓN

EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Ayolas Misiones, 6 de abril de 2015

Señor:
Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enriquez
Intendente Municipal
Presente

En representación del COMITÉ DE EVALUACIÓN y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", nos dirigimos a Usted a fin de elevar el Dictamen del estudio, análisis y evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa N° 10/15 para la **"Adquisición de plantines para el Vivero Municipal" – ID 294.361**

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución N° 634/15 se autoriza el inicio del procedimiento, previendo como fecha de apertura de ofertas el día viernes 27 de marzo de 2015.

2. Acta de apertura de ofertas de fecha 27 de marzo de 2015, cuya copia se adjunta a la presente.

3. De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. Las ofertas presentadas se detallan a continuación:

Oferente	RUC	Precio de Oferta IVA INC
S.C. CONSTRUCCIONES	627642-3	105.000.000.-
AGRO TODO	1269469-0	124.800.000.-
DALILA SALINAS SERVICIOS PROFESIONALES	2273385-0	120.000.000.-
SEMBRAR SERVICIOS FORESTALES	1596581-3	104.400.000.-

EVALUACIÓN

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 11° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 9/15 para la **"Adquisición de plantines para el Vivero Municipal", ID 294.361**, concluyéndose cuanto sigue:

En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario mencionado *ut supra;* se han verificado las ofertas presentadas; según el siguiente detalle:

VICTOR HUGO VILLALBA
Secretario General
Municipalidad de Ayolas

Dra. Miguelia Valdez Salinas
Dir. Administración y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA

	DOCUMENTACION SOLICITADA s/ANEXO E	SOBRES OFERTAS				
		S.C. CONSTRUCCIONES	AGRO TODO	DALILA SALINAS SERVICIOS PROFESIONALES	SEMBRAR SERVICIOS FORESTALES	
	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas					
a	**Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo D ***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
b	**Garantía de Mantenimiento de Oferta ***	CUMPLE	Presenta DDJJ	CUMPLE	CUMPLE	
c	**Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP ***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
d	Declaración jurada por la cual se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la O.I.T., el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Repúblicas del Paraguay, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 941/10 de la DNCP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

II. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas

	DOCUMENTACION SOLICITADA s/ANEXO E	SOBRES OFERTAS				
		S.C. CONSTRUCCIONES	AGRO TODO	DALILA SALINAS SERVICIOS PROFESIONALES	SEMBRAR SERVICIOS FORESTALES	
a	**Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta ***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
b	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
c	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
d	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

VICTOR HUGO VILLALBA
Secretario General
Municipalidad de Ayolas

e	**En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.***	N/A	N/A		N/A	
f	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
g	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A	N/A	N/A	N/A	
	V. Otros Documentos					
a	Contratos y/o Órdenes de Compra de provisión de bienes o insumos agroforestales con sus correspondientes actas de recepción, o facturaciones realizadas	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
	PRECIO OFERTADO	**105.000.000**	**124.800.000**	**120.000.000**	**104.400.000**	

La empresa **SEMBRAR SERVICIOS FORESTALES** presentó el precio más bajo, sin embargo el Certificado de Cumplimiento Tributario expedido por el SET presentado se encontraba vencido al momento de la presentación de la oferta. Al ser un documento formal, se solicitó por escrito la remisión del certificado vigente en la etapa de evaluación. La empresa respondió en tiempo pero el documento remitido tenía fecha posterior a la fecha del acto de apertura, por lo que se considera que en el momento de la presentación de ofertas se encontraba dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40° inc. K de la Ley N° 2051/03. Asimismo, según las consultas efectuadas en el portal de la DNCP se pudo comprobar que la empresa no se encuentra inscripta en IPS como empleador y que la Constancia de No Estar Inscripta en IPS respectiva se encontraba vencida, si bien en la carta de invitación no se solicitó explícitamente la inscripción como empleador y estar al día con el pago de aportes, la empresa presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y que sí es un documento SUSTANCIAL, que dice textualmente: "***Artículo 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR.***

No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: K) las personas físicas o jurídicas <u>que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social;</u>". Por ende, al comprobarse que la declaración jurada presentada es falsa, amerita la descalificación de la empresa.

VICTOR HUGO VILLALBA
Secretario General
Municipalidad de Ayolas

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. Administración y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

La empresa **S.C. CONSTRUCCIONES** presentó el segundo precio más bajo y la misma cumplió con todas las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en la carta de invitación.

La empresa **AGRO TODO** presentó el tercer precio más bajo, la misma omitió la remisión de los siguientes documentos formales: Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta, Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta, Contratos y/o Órdenes de Compra de provisión de bienes o insumos agroforestales con sus correspondientes actas de recepción, o facturaciones realizadas. Al ser los mismos de carácter formal, se solicitó por escrito la remisión en la etapa de evaluación. La empresa no remitió las documentaciones solicitadas. Asimismo, presentó la garantía de mantenimiento de oferta en forma de declaración jurada, debiendo haber presentado en forma de póliza o garantía bancaria expedida por una empresa aseguradora o entidad bancaria como lo establece la carta de invitación del llamado. Éste es un documento sustancial, por lo que la presentación defectuosa de la misma amerita su descalificación.

La empresa **DALILA SALINAS SERVICIOS PROFESIONALES** presentó el cuarto precio más bajo, la misma presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 y que sí es un documento SUSTANCIAL, que dice textualmente: "***Artículo 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR.***
No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;". ***S***egún las consultas efectuadas en la Secretaría de la Función Pública, se pudo comprobar que la propietaria de la empresa es funcionaria pública (docente), ***P***or ende, se encuentra dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. b de la Ley Nº 2051/03 y amerita la descalificación de la empresa.

En base a todo lo expuesto, y evaluadas las ofertas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28° y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", éste último que establece: "*...**c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate,* y el artículo 63° del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la siguiente empresa porque presenta el precio más bajo y cumple con las especificaciones técnicas para la "Adquisición de plantines para el Vivero Municipal", conforme se detalla a continuación:

Empresa: "S.C. CONSTRUCCIONES" - RUC: 627642-3

VICTOR HUGO VILLALBA
Secretario General
Municipalidad de Ayolas

Lic. Miguela Valdez Salinas
Dir. Administración y Finanzas
Municipalidad de Ayolas

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la empresa **"S.C. CONSTRUCCIONES"** con **RUC: 627642-3** para la "Adquisición de plantines para el Vivero Municipal", objeto del llamado, por la suma de Gs. 105.000.000.- (Guaraníes, Ciento cinco millones).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la Superioridad.

Víctor Hugo Villalba Flores
Secretario General
VICTOR HUGO VILLALBA
Secretario General
Municipalidad de Ayolas

Fátima Marlene Brítez Ortiz
Asesora Jurídica

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Dirección Adm. y Financiera

Lic. Miguela Valdez Salinas
Directora Dpto. de Administración y Finanzas